



Resolución Gerencial General Regional

N° 157-2024-GRL/GGR

Huacho, 20 de junio de 2024

VISTOS: La Carta N° 001-2024-TADC, recibida el 04 de junio de 2024; el Memorando N° 1238-2024-GRL/SG, de fecha 04 de junio de 2024; el Informe N° 1354-2024-GRL-SGRA-ORH, recibido el 06 de junio de 2024; el Informe N° 1445-2024-GRL/SGRA, recibido el 10 de junio de 2024; el Memorando N° 1715-2024-GRL/GGR, recibido el 12 de junio de 2024; el Informe Legal N° 1230-2024-GRL/SGRAJ, recibido el 18 de junio de 2024; la Hoja de Envío N° 4188-2024-GRL-GGR, recibida el 20 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante **Carta N° 001-2024-TADC**, recibida el 04 de junio de 2024, la Abg. Tatiana Alexandra Dextre Capcha, Profesional II de la Secretaría General solicita al Secretario General Regional, se le otorgue licencia sin goce de haber, por el plazo de sesenta (60) días solicitando que sea efectiva desde el 01 de junio de 2024, reservando su plaza de Profesional II del área en mención;

Que, a través el **Memorando N° 1238-2024-GRL/SG**, de fecha 04 de junio de 2024, el Secretario General Regional otorga conformidad a la solicitud de licencia formulada por la servidora Tatiana Alexandra Dextre Capcha, por el plazo de sesenta (60) días, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2024, debiéndose reservar su plaza de Profesional II en tanto dure la referida licencia;

Que, a través el **Informe N° 1354-2024-GRL/SGRA-ORH**, recibido el 06 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, derivar el expediente a la Gerencia General Regional a fin de que se expida la resolución correspondiente de autorización de la licencia sin goce de remuneración a la servidora Abog. Tatiana Alexandra Dextre Capcha servidora del RECAS a tiempo Indeterminado, en el cargo Profesional II bajo el régimen del D. Leg. 1057, por motivos personales, por el plazo de sesenta (60) días, con eficacia anticipada del 01 de junio de 2024 hasta el 30 de julio de 2024 acumulándose 60 días en el año 2024, debiéndose reservar su plaza de origen en tanto dure la referida licencia;



Que, a través del **Informe N° 1445-2024-GRL-SGRA**, recibido el 10 de junio de 2024, el Sub Gerente Regional de Administración remite a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo, a fin de proseguir con las acciones correspondientes, a fin de que conforme la evaluación y análisis, emita la correspondiente resolución que autorice la presente de licencia sin goce de remuneraciones;

Que, con **Memorando N° 1715-2024-GRL/GGR**, recibido el 12 de junio de 2024, Gerente General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la Licencia sin Goce de Remuneraciones solicitada por la servidora Abg. Tatiana Alexandra Dextre Capcha, perteneciente al régimen RECAS a plazo indeterminado, en el cargo de Profesional II de la Secretaría General, por sesenta (60) días con eficacia anticipada del 01 de junio de 2024 al 30 de julio de 2024;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo - RIT del Gobierno Regional de Lima vigente, establece las **licencias especiales** que tienen acceso todos los servidores de la institución estableciendo también la licencia sin goce de haber en su artículo 40° que señala lo siguiente:

Artículo 40. °: "Las licencias sin goce de remuneraciones, son una potestad exclusiva del Gobierno Regional de Lima, su autorización y el otorgamiento tiene que ser concedido por Resolución (...) corresponde al jefe inmediato superior analizar, la procedencia de su otorgamiento y el plazo de duración, tomando en consideración el nivel de impacto en la gestión de las metas operativas a su cargo, debiendo dar conformidad y aprobado por:

a. Hasta por treinta (30) días, por Resolución de la Sub Gerencia de Administración.

b. Mayor de treinta (30) y hasta ciento ochenta (180) días, por Resolución del Gerente General Regional.

c. Mayor de ciento ochenta (180) días y hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, por Resolución del Gobernador del Gobierno Regional. (...).

En todos los casos se requiere informes de la Oficina de Recursos Humanos y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (...).

Que, en función de las precisiones legales anteriores, mediante **Informe Legal N° 1230-2024-GRL/SGRAJ**, recibido el 19 de junio de 2024, la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica, declara la fundabilidad de la petición formulada por la servidora Abog. Tatiana Alexandra Dextre Capcha, debiendo conceder la licencia sin goce de haber por motivos personales, por el plazo de sesenta (60) días con eficacia



anticipada del 01 de junio de 2024 al 30 de julio de 2024, conservando su plaza de Profesional II de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26° y 41° inciso b) de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Manual Normativo de Personal N.° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado mediante la Resolución Directoral N.° 001-93-INAP/DNP, el Reglamento Interno de Trabajo - RIT del Gobierno Regional de Lima y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER a favor de la servidora **Abog. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA** – Profesional II de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por el plazo de **sesenta (60) días**, con eficacia **desde el 01 de junio de 2024 al 30 de julio de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos **RESERVAR** la Plaza de la servidora **TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA**, Profesional II de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, en tanto dure la Licencia sin Goce de remuneraciones establecida en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la servidora e instancias competentes del Gobierno Regional de Lima para su estricto cumplimiento, de acuerdo a ley, disponiendo la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.F.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL